MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE IMPLEMENTAN AL INTERIOR DE LOS CENTROS ESCOLARES.

1.-Conocer y aplicar el Marco Local de Convivencia Escolar, documento normativo para regular la convivencia incluyente, democrática y pacífica en las escuelas.
http://educacioncampeche.gob.mx/
(Programa de Fortalecimiento a la Convivencia Escolar).

2.-Elaborar los reglamentos o acuerdos escolares.

3.-Ejercer medidas disciplinarias en las escuelas, que conlleven a una reparación del daño y a la formación de una conciencia colectiva.

4.-Aplicar los protocolos que destacan: que en caso de que los miembros de la comunidad escolar, detecten cualquier acción que ponga en riesgo o en peligro la salud o integridad física y mental de los mismos , lo harán del conocimiento de los directores, mismos que deberán realizar las denuncias correspondientes ante la autoridad competente cuando se cometan actos presuntamente delictivos, tanto al interior del centro educativo como dentro del perímetro escolar, entendido éste como los espacios inmediatos a las instalaciones de los planteles educativos, cuando los actos pongan en riesgo la seguridad escolar. Y podrán contar con el apoyo de la Unidad de Atención, Vinculación y Seguimiento de la Violencia Escolar, adscrita a la Coordinación de Corresponsabilidad Social.

LOS REGLAMENTOS O ACUERDOS ESCOLARES:

Estos deberán ser acordes a la presente ley y contendrán los derechos y obligaciones de los maestros, padres de familia y personal de apoyo. Actitudes y Comportamientos dentro del plantel que se consideren como conductas prohibidas.

En la siguiente dirección podrás consultar la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Campeche, el Marco Local de Convivencia Escolar, la Guía Fácil para la Convivencia Escolar y el Directorio de Servicios de Apoyo a la Violencia Escolar; en el apartado del Programa de Convivencia Escolar, en la página oficial de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche.

http://www.educacioncampeche.gob.mx

(Programa de fortalecimiento a la Convivencia Escolar)

Coordinación de Corresponsabilidad Social
Av. Maestros Campechanos s/n
Col. Sascalum, C.P. 24095
San Francisco de Campeche, Campeche
Teléfono:8139253 / 1273350 ext. 41115, 41184

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

¿SABÍAS QUE LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTADO SUSTENTA AL MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

ESTA LEY FUE APROBADA POR LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE EL 30 DE ABRIL DE 2014.

¿ QUÉ HACE LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR?

Apoya al fortalecimiento de la seguridad de la comunidad escolar, bajo un esquema de corresponsabilidad con las familias, la sociedad en general y los organismos de educación y seguridad pública de la entidad.

¿PARA QUE SIRVE?

Para que toda la comunidad escolar conozca que las actividades y programas relacionados con la Seguridad Escolar, son de carácter obligatorios en las escuelas.

Además impulsa acciones, para generar un clima de seguridad en la comunidad escolar, y fortalece de manera integral una cultura de la prevención.

También responsabiliza al Estado y a los Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, para implementar y adoptar medidas en materia de Seguridad Escolar.

Estas medidas fomentaran en los alumnos actitudes, hábitos y valores para generar una cultura del autocuidado.

Los programas y acciones en materia de seguridad escolar fomentarán en los alumnos actitudes, hábitos y valores para generar cultura de autoprotección y prevención.

¿QUIÉNES INTERVIENEN?

- Las autoridades Educativas -
- Profesores -
- Alumnos -
- Padres de Familia -
- Sociedad -

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PDN), en su Meta Nacional 3 "Un México con Educación de Calidad, señala entre sus líneas de acción las siguientes:

- ✓ Promover que en las escuelas de todo el país existan ambientes seguros para el estudio.
- ✓ Fomentar un ambiente de sana convivencia e inculcar la prevención de situaciones de acoso escolar.

Así, el Marco Local de Convivencia escolar (MLCE) se presenta como un documento normativo que regula la convivencia incluyente, democrática y pacífica en todas las escuelas de Educaión Básica con la finalidad de hacer de ellas, un lugar seguro y protector de los derechos de niñas, niños y adolescentes donde se respeten todos los derechos de los actores de la comunidad escolar.

Es importante destacar que corresponde al Gobernador del Estado, en términos de la presente ley, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

La formulación y conducción de la política y de los criterios en materia de Seguridad Escolar en la Entidad;

Celebrar convenios de coordinación y ejecución a fin de cumplir los objetivos de la presente Ley.